Nota DNC N° 20074 **/2020**

Asunción, 12 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	375140
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL - (FONACIDE)
Entidad	MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: Se visualizan inconsistencias en 3 ítems:

1.1)-Item 1.1: en el Dictamen indicaron el precio Gs. 1760, en la columna correspondiente al contrato Id 369012.

UBICACIÓN: Colegio Nacional Herminia Cortázar de Leite - Puerto Adela

SUB ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	Prec. Unit. 1 - (Constructora 8 de Diciembre)	Prec. Unit. 2 - (VM Construcciones)	Prec. Unit. 4 - (ID N° 369012)	Ítems Utilizados - (ID N° 369012)
		Trabajos Preliminares					
1.1		Limpieza del perimetro ancho de 1,5mts.	ML	3.000	4.000	1.760	Ítem N° 373
		Albañileria					
1.2		Fundacion de hormigon ciclopeo	M3	438.000	376.000	1.600.000	Ítem N° 360

En el contrato id 369012, en el ítem 373 se visualiza el precio Gs. 500.000

372	72131601-002	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.300.000	1.300.000
373	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1.00	500.000	500.000
Total						61.456.000

1.2)-Item 1.7 y 1.8 del Dictamen, ambos hacen referencia al id 36012 ítem 363, sin embargo, los precios que han incluido en el Dictamen:

1.7	Provisón y colocación de porton para acceso peatonal	UNI	800.000	600.000	800.000	Ítem Nº 363
1.8	Provisión y colocación de porton de acceso vehicular con estructura metalica de tubos 50x50 y alambre tipo tejido	UNI	2.500.000	1.000.000	4.000.000	Ítem Nº 363

No concuerdan con lo establecido en el documento de respaldo:

363	72131601-004	Porton de Vehicular y Peatonal con Columna de H"A" 20x20	UNI	1,00	4.800.000	4.800.000
364	72131601-002	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.300.000	1.300.000
365	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	500.000	500.000
Total						71.336.000

2-Se observa que han indicado no aplica en la cláusula 11, la cual incluye a la garantía de fiel cumplimiento.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel